



**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA**

ILLAPEL, 18 de Abril de 2012.-

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 3 y 94 de la Ley 18.290 Ley del Tránsito; b) la necesidad del departamento de Tránsito y Transporte Público en normalizar las señalizaciones en la vía pública; y c) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO EXENTO
N° 582:**

A contar de esta fecha se autoriza la instalación de las siguientes señaléticas:

1. **PROHIBIDO ESTACIONAR**, en ambos costados de calle O'Higgins, entre la intersección con Constitución e Independencia.
2. **ESTACIONAMIENTO PERMITIDO**, en costado poniente de calle Valdivieso, entre la intersección con Independencia y Constitución.

Quienes sean infractores a las señalizaciones precedentemente señaladas, serán denunciados al Juzgado de Policía Local, Tribunal que aplicará las sanciones establecidas en la Ley 18.290.

Las infracciones, serán denunciadas por funcionarios de Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales.



**PRISCILA PEÑA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE**

**D.A.R/P.P.G/A.Z.L/ppg.
DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros de Illapel.
- Sr. Juez de Policía Local.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Choapa.
- RR.PP Municipalidad de Illapel.
- Secretaria Municipal
- Departamento de Tránsito y Transporte Público.